



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

## **LLAMADO A ASPIRACIONES DIRIGIDO A FUNCIONARIOS NO DOCENTES DEL PROGRAMA 01, PARA PROVEER LA FUNCIÓN DE OFICIAL PINTOR EN LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL.**

### **I. Consideraciones generales.**

El funcionario será responsable de realizar los trabajos asignados según la planificación del Departamento de Gestión de Emergencias y Mantenimiento Edificio de la DSI, dentro de su especialidad. La propuesta se enmarca en la figura del pase en funciones,

### **II. Tareas a desarrollar.**

- Preparar superficies y estructuras diversas para cubrirlas con pinturas, productos similares o para empapelar.
- Pintar, barnizar, y/o aplicar laca o productos similares sobre la superficie de puertas, ventanas, muebles metálicos o de madera, entre otros.
- Ejecutar los trabajos en forma limpia, ordenada y con buena terminación, con un uso adecuado y económico de los materiales.
- Adiestrar y supervisar las tareas realizadas por el Medio Oficial Pintor.
- Utilizar correctamente materiales, herramientas y equipos propios de su oficio, ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Realizar toda tarea inherente a la función asignada por el superior jerárquico.

### **III. Requisitos excluyentes.**

- Ser funcionario No Docente del Consejo Directivo Central.
- Haber culminado ciclo básico de enseñanza Media Básica de la DGES o su equivalente en la DGETP (sin previas).
- Certificación en Pintura (emitido por la DGETP u otro equivalente habilitado



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

- Experiencia certificada de al menos dos (2) años en tareas de Medio Oficial Pintor, en el ámbito público o privado.
- Tal como establece el Art 4° de la Ley 19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previo a la publicación de la lista de habilitados

**A valorar:**

- Experiencia en el ejercicio de tareas inherentes al Oficio de Pintor en la DSI.
- Cursos complementarios vinculados a la función a desempeñar.

**Competencias y habilidades a valorar (en el desarrollo de la entrevista):**

Organizado

Comunicación clara

Resolución de problemas

Negociación

Trabajo en Equipo

**IV. Condiciones presupuestales.**

El funcionario debe cumplir la totalidad de su carga horaria semanal (30 hs o 40 hs), en el desempeño de las tareas inherentes a la función de Oficial Pintor, correspondiendo como partida remuneratoria una diferencia al Grado 5 del Esc. E, más una compensación del 40 % por tareas extraordinarias en régimen de 40 horas semanales de labor.

**V. Selección.**

La selección constará de dos etapas:

Evaluación de Méritos y antecedentes. (60 puntos)



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

**1. Méritos y Antecedentes (hasta 60 puntos)**

- Formación y cursos vinculados a la función. (hasta 15 puntos)
- Experiencia laboral específica como Pintor. (hasta 25 puntos)
- Experiencia laboral en tareas afines a la función de Pintor. (hasta 10 puntos)
- Calificación funcional. (hasta 10 puntos)

**2. Entrevista (hasta 40 puntos)**

Se realizará una entrevista con los miembros del Tribunal, en la misma se podrá plantear al entrevistado la resolución de situaciones problemáticas asociadas al ejercicio de la función y se evaluarán competencias valoradas para el desempeño de la función.

**3. Deméritos**

En caso de que el funcionario registre deméritos se aplicará el Art. 31 del Reglamento General de Concursos para el ingreso de funcionarios de Gestión, de la ANEP.

- Observación escrita y apercibimiento. (hasta 3 puntos)
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes. (hasta 8 puntos)

**VI. Documentación a presentar**

- Original y copia de: Cédula de Identidad.
- Original y copia del Certificado de Escolaridad o constancia que acredite haber culminado Ciclo Básico emitido por la DGES o su equivalente en la DGETP (sin previas).
- Original y copia del certificado de estudios en Pintura, emitido por la DGETP o por otras instituciones habilitadas por el MEC.
- Legajo funcional.



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

- Calificaciones correspondiente a los años: 2019 y 2020.
- Carpeta de méritos, donde conste: Currículum Vitae (datos personales, formación y experiencia laboral relacionada con las tareas descritas en el perfil del cargo).
- La documentación que acredite la experiencia, deberá precisar el tiempo de ejercicio laboral, tareas desarrolladas, empresa o Institución, y firma del responsable.

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

El postulante deberá presentar la documentación probatoria en fotocopias numeradas correlativamente. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada. (Artículo 21 del Reglamento General de Concursos).

## **VII. Inscripciones**

Las inscripciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP [www.anep.edu.uy](http://www.anep.edu.uy) en la fecha establecida.

Toda la información correspondiente al período de inscripción y envío de documentación será comunicada oportunamente a través de la página Web de la ANEP [www.anep.edu.uy](http://www.anep.edu.uy)

El postulante deberá acreditar la veracidad de los datos brindados en el formulario de inscripción, en la instancia de entrega de la documentación solicitada.

## **VIII. Tribunal evaluador**



# ANEP

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

Téc. Gustavo Laguardia	Arq. Alvaro Piegas
An. Isadora Velazquez. (DSGH-CODICEN)	Lic. Josela Bidondo. (DSGH-CODICEN)
Delegado electo por los postulantes	Delegado electo por los postulantes

## IX. Registro de postulantes

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un registro de postulantes al cual acudirá la DSI en función de las necesidades del servicio y la disponibilidad de crédito para proveer la función de Oficial Pintor, bajo la figura del pase en funciones.

Tal como lo establece el artículo 16 del EFND, el orden de prelación resultante del registro tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su publicación, en el transcurso de este período, la asignación de funciones se realizará en función de las necesidades de las Dependencias y de la existencia de disponibilidad financiera.

## X. Notificaciones

Toda la información referida a las distintas instancias del llamado, así como notificaciones y comunicaciones pertinentes, será publicada en la página web de la ANEP ([www.anep.edu.uy](http://www.anep.edu.uy)), siendo de estricta responsabilidad del postulante mantenerse informado al respecto.